

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

388 *AUTOMOCIÓN LABORAL LUCENTINA, S.A.L.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
LUCENTINA DE MOTOR, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

La sociedad "Automoción Laboral Lucentina, Sociedad Anónima Laboral", anuncia su acuerdo de escisión, por segregación, de fecha 27 de diciembre de 2013, que tiene por finalidad segregarse en dos ramas de actividad, consistentes en la compraventa de vehículos y servicio oficial de taller Peugeot, a favor de la entidad mercantil de nueva creación "Lucentina de motor, Sociedad Limitada".

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y balance de escisión.

Los socios, así como los representantes de los trabajadores, tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos que concretan el objeto y alcance de la escisión.

Durante el plazo de un mes desde el anuncio del acuerdo, los acreedores de la entidad podrán oponerse a la escisión por segregación hasta que se les garantice sus créditos.

En Lucena, 14 de enero de 2014.- El Presidente del Consejo de Administración, D. Miguel Usero Manjón-Cabeza.

ID: A140002790-1